COPIA INFORMATIVA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1736 -2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 09 de Septiembre del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial N°1310-2015/MPS-GSCyGRD de fecha 30.06.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 15.07.2015, al administrado el Sra. Julia América ROCILLO DE JIMENEZ. Con DNI Nº 02766258 propietario del establecimiento Cevicheria, Ubicado en Calle 3 Mz 1 Lote 07 Urb. Popular Villa la Paz- Sullana, **"POR PERMITIR EL INGRESO A MENORES DE EDAD EN LUGARES EXCLUSIVOS A MAYORES DE EDAD TALES COMO: DISCOTECAS, PUBS, CLUBES NOCTURNOS, CASINO, TRAGAMONEDAS, SALAS DE BILLAR O BARES, NIGHT CLUBES Y PEÑAS"** con Código de infracción D-510, Equivalente al 100% de la UIT.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador, sin embargo deberá tenerse en cuenta que el administrado no ha presentado descargo dentro del plazo subsanando la Notificación de Cargo, es mismo que se tomara en cuenta al momento de resolver.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la a la Persona Jurídica a la Sra. Julia América ROCILLO DE JIMENEZ. Con DNI Nº 02766258 propietario del establecimiento Cevicheria, Ubicado en Calle 3 Mz 1 Lote 07 Urb. Popular Villa la Paz- Sullana, **"POR PERMITIR EL INGRESO A MENORES DE EDAD EN LUGARES EXCLUSIVOS A MAYORES DE EDAD TALES COMO: DISCOTECAS, PUBS, CLUBES NOCTURNOS, CASINO, TRAGAMONEDAS, SALAS DE BILLAR O BARES, NIGHT CLUBES Y PEÑAS"** con Código de infracción D-510, Equivalente al 100% de la UIT.. Sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones, proponer prácticas de pruebas, con los informes respectivos y facultativos correspondientes.

Notifíquese al presunto infractor en el domicilio Ubicado en Calle 3 Mz 1 Lote 07 Urb. Popular Villa la Paz - Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

L.E.C.P/d.a.m.t.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. (R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES